



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 09 de enero de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$3,902,491.80	100.00 %

2.4 Procedimientos De Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$23,881,817.00 (Veintitrés millones, ochocientos ochenta y un mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) que representa el 80.38% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. “Servicios Municipales Eficientes”

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$29,711,710.00	(veintinueve millones, setecientos once mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$23,881,817.00	(veintitrés millones, ochocientos ochenta y unos mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	80.38%	

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada presentó los siguientes Estados Financieros:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021.

Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Del cruce realizado entre los estados financieros del Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**, se observó lo siguiente:

-Diferencia por \$30.00, determinada del total de Activo Circulante del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 por \$21,150,663.57 y "Total Activo" del Analítico del Activo 2021 por \$21,150,633.57.

-Diferencia por \$7,669.36, determinada del rubro de Bienes Muebles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por \$7,669.36 y el rubro de bienes muebles del Estado de Flujos de Efectivo mismo que no presenta importe.

-Diferencia por \$5,630.00, entre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 por \$21,018,583.29 del rubro "Hacienda Pública/Patrimonio y el Estado de Variación en la Hacienda Pública 2021 en el total "Hacienda Pública/Patrimonio por \$21,012,953.29.

-Diferencia por \$2,231,066.03., del rubro de bienes muebles del Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2021 mismo que no presenta importe y la variación del rubro bienes muebles del Estado de Situación Financiera por \$2,231,066.03.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Documento que acredita la aprobación de la Cuenta Pública del ejercicio, por su Órgano de Gobierno.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada presentó Estados Financieros, mismos que cumplen con la normatividad correspondiente y sin presentar diferencias; sin embargo, omitió presentar acta de cabildo en relación a las modificaciones realizadas a los Estados Financieros.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0113-21-16/06-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada someter para acuerdo de Cabildo las modificaciones realizadas a los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública 2021.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada presentó Anexo 20 de la Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos que cobren, así como por los Apoyos y Estímulos que Otorguen, presenta además escrito sin fecha, suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional de Santo Tomas Hueyotlipan, mediante el cual indica que la Entidad Fiscalizada cumple con todos los puntos establecidos en la Guía de llenado de los CFDI's antes descrita, indica además que "atendiendo a la recomendación emitida, se llevara a cabo a partir del mes de noviembre de 2022".

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

Del análisis a los CFDI emitidos por la Entidad Fiscalizada al "público en general", por un importe de \$1,318,995.00, por concepto de recaudación de ingresos fiscales, se observó que los mismos, carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, y carecen del desglose de cada una de las operaciones que integran el importe total de los mismos, asimismo, la Entidad Fiscalizada no expide los CFDI de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada omitió expedir los CFDI's de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal regla 2.7.1.21.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0113-21-16/06-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar la expedición de CFDI's de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal regla 2.7.1.21. y presentar ante esta Entidad Fiscalizadora evidencia del cumplimiento en la Expedición de los CFDI's.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Balanza de comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Presentó Balanza de Comprobación de la fuente de financiamiento Participaciones y Balanza de Comprobación General (incluye todas las fuentes de financiamiento) ambas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, las cuales presentan un movimiento de cargo en la cuenta de Servicios Personales por \$531,328.77, presenta además Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento e ISR Participable emitido por la SHCP, donde se corrobora que no existe discrepancia entre los CFDI's emitidos y declarados.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

Derivado del análisis a los CFDI de nómina emitidos por la Entidad Fiscalizada y a las balanzas de comprobación a diciembre 2021 por fuentes de financiamiento, se detectaron 49 CFDI'S por un monto total de \$231,180.00 correspondientes a la primera quincena de enero de 2021, observándose que los mismos tienen registrado como origen del recurso "Ingresos propios", mientras que en los registros contables corresponden a gastos de otras fuentes de financiamiento.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada presentó evidencia demostrando de que la expedición de CFDI's por el pago de nómina se realizaron en apego a la Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento, por lo cual se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$604,412.38

Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad fiscalizada presentó auxiliar de los apoyos (descuentos), auxiliar DAP (Derechos de alumbrado público), Auxiliar de bancos, Estado de Actividades general, Estado de Actividades por fuente de financiamiento, Póliza D10000023, saldo Inicial en caja y conciliación.

Presentó además papel de trabajo con la integración de la diferencia entre ingresos de gestión y depósitos bancarios, en el cual aclara que la diferencia resultante, "está integrada por los derechos de alumbrado público, que son bonificaciones y no mezcla bancos, pero si ingresos, los descuentos



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

realizados por el pago de contribuciones, mismos que se encuentran en el mismo entendido, y el saldo final en caja del ejercicio 2020, que corresponde a los ingresos del presente ejercicio".

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

La Entidad Fiscalizada Santo Tomas Hueyotlipan, presentó una diferencia por \$604,412.38 determinada entre el rubro Ingresos de la Gestión del Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021 por \$1,944,865.09., y los depósitos recibidos en las cuentas bancarias de recursos propios BBVA BANCOMER CTA 0112449145 y BBVA CTA INGRESOS PROPIOS 0117671199 por \$1,340,452.71; cuenta con depósitos menores según los registros contables.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa en relación a la diferencia entre el rubro de ingresos de la gestión del Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021 y los depósitos recibidos en las cuentas bancarias de recursos propios, por lo cual se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$21,457.71
Archivo Metadata

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió dar contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

No se cuenta con el CFDI de ingresos fiscales.

Del análisis al archivo electrónico Metadata SAT (Servicio de Administración Tributaria), proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se determinó CFDI's emitidos de ingresos por un importe de \$1,318,995.00, mismo importe que difiere de los ingresos depositados en los estados de cuenta bancarios BBVA BANCOMER CTA 0112449145 y BBVA CTA INGRESOS PROPIOS 0117671199 por un importe de \$1,340,452.71, por lo que se determina una diferencia por \$21,457.71, de la cual no se cuenta con los CFDI de ingresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Estado de Cuenta Bancario.
- Auxiliar de Mayor.
- Analítico de ingresos.
- Póliza.
- CFDI.
- Estado Analítico de Ingresos.

La Entidad Fiscalizada omitió dar contestación a la observación en relación a la diferencia por \$21,457.71 (veintiún mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 71/100 M.N.) determinada al realizar el análisis al archivo electrónico Metadata SAT (Servicio de Administración Tributaria), CFDI's emitidos de ingresos y los depósitos en los estados de cuenta bancarios.

La omisión de dar contestación por parte de la Entidad Fiscalizada implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$21,457.71 por parte de los responsables de recaudación y administración de recursos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0113-21-16/06-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$21,457.71 (Veintiun mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 71/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$12,761.62

Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Estado de Actividades.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Estado analítico mensual de egresos con un total de egresos por \$2,047,955.31
Papel de trabajo con la integración de los ingresos de gestión recibidos más el saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2020 y Balanza de comprobación Inicial ejercicio 2021 y Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

De la revisión efectuada a los Ingresos de Gestión por \$1,944,865.09 y de los gastos efectuados según Movimiento por mes inicial a diciembre 2021 de Recursos Fiscales por monto total de \$1,957,626.71, se observa una diferencia de \$12,761.62, de la cual no se cuenta con el soporte documental.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Estado de Cuenta Bancario.
- Póliza.
- CFDI.
- Estado Analítico de Ingresos.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada presenta una diferencia de \$7,069.19 (siete mil sesenta y nueve pesos 19/100 M.N.) entre los Ingresos de gestión y el total de egresos de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales, toda vez que al considerar a los ingresos de gestión más los saldos finales de caja y Bancos del ejercicio inmediato anterior (total ingresos 2,231,341.31) y gastos por \$2,047,955.31 (dos millones cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M.N), así como saldos finales en caja y bancos al 31 de diciembre de 2021 por \$176,316.81 (ciento setenta y seis mil trescientos dieciséis pesos 81/100 M.N)

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$7,069.19 (siete mil sesenta y nueve pesos 19/100 M.N) por parte de los responsables de recaudación y administración de recursos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0113-21-16/06-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,069.19 (siete mil sesenta y nueve pesos 19/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Egresos

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió dar contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión a los informes presentados por el Auditor Externo, C.P. Corina Ramírez Rodríguez del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, advierte que la Entidad Fiscalizada cuenta con las siguientes observaciones:

Primer informe:

- 169 observaciones financieras (156 de participaciones y 13 de recursos fiscales) por \$6,090,513.42.

Segundo informe:

- 42 observaciones financieras (10 recursos fiscales, 31 fondos federales y 1 otros recursos) por \$2,138,311.34.
- 10 observaciones de balanza sin especificación de la fuente de financiamiento, por \$10,780,019.69.
- 3 observaciones "generales" sin fuente de financiamiento, ni monto.
- Informe de Conclusión:



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- 43 observaciones financieras (20 con recursos fiscales; 11 fondos federales y 12 con "todas" las fuentes) que por \$1,729,792.00.
- 17 observaciones generales sin fuente de financiamiento, ni monto.
- 11 observaciones de la balanza (7 de fondos federales y 4 fiscales) por \$3,040,123.00.

No obstante, no se cuenta con la constancia de solventación de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:
Reportes de Auditor Externo.

La omisión de dar contestación por parte de la Entidad Fiscalizada implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0113-21-16/06-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar constancia de solventación a las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$10,000.00
Balanza de comprobación del mes de diciembre.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.
Póliza.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información,



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aclaramientos, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada presentó Póliza de registro contable y presupuestal número E120000004 de fecha 20 de diciembre de 2021, en relación al pago de finiquito laboral, presenta además solicitud de suficiencia presupuestal, asignación de recursos, orden de pago, recibo de tesorería, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), renuncia voluntaria e identificación oficial del trabajador (INE).

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación:

Derivado del análisis a los registros contables proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se observa en la balanza de comprobación de diciembre 2021 de la fuente de financiamiento de recursos fiscales un saldo de \$10,000.00 por concepto de Prestaciones y Haberes de retiro, sin embargo, no se cuenta con la evidencia documental que soporte el gasto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Evidencia del pago.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal B43F6157-0C7D-4D34-AE90-A63F551641EB, por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), presentado por la Entidad Fiscalizada correspondiente al finiquito laboral presenta estado de cancelado, además de que omitió presentar evidencia de pago (póliza cheque o transferencia bancaria) y papel de trabajo en base a la determinación del finiquito.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$10,000.00 ((diez mil pesos 00/100 M.N.), por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0113-21-16/06-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$126,560.15

Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Bitácoras.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Dictamen de Entrega-Recepción.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Pólizas de Registro contable y presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa, solicitud de suficiencia presupuestal, asignación de recursos, orden de pago, evidencia de pago (transferencias bancarias), Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y Constancias de recepción de bienes.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Movimiento por mes de inicial a diciembre:

Derivado del análisis a los registros contables proporcionados por la Entidad Fiscalizada en específico al Movimiento por mes de inicial a diciembre 2021 Recursos Fiscales, se observó que erogó recursos por un monto de \$126,560.15 en el capítulo 2000 Materiales y Suministros, sin embargo, no acreditó y justificó documentalmente el gasto erogado, como se muestra a continuación:

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales por \$2,400.00

Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio por \$20,264.04

Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos por \$43,848.00

Herramientas, refacciones y accesorios menores por \$60,048.11



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Operaciones de las cuales no se cuenta con la requisición de compra y/o servicio, CFDI, evidencia de pago, inventario de materiales, evidencia de recepción, póliza, proceso de adjudicación, contrato y demás documentación que acredite y justifique documentalmente el gasto erogado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada presentó en su totalidad documentación comprobatoria y justificativa en relación a la adquisición de materiales y suministros, por lo cual se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$1,659,861.56
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Estado de Cuenta Bancario.
Dictamen de Entrega-Recepción.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
Contrato.

La Entidad Fiscalizada dió contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con respecto a servicios Generales la Entidad Fiscalizada presentó documentación como a continuación se describe:

Con respecto a Servicios básicos por \$204,607.41, presenta: póliza de registro contable y presupuestal en relación a pagos de energía eléctrica presenta además requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, asignación de recursos, orden de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y estado de cuenta del DAP.

Con respecto a los servicios de arrendamiento por \$309,256.00 presenta: pólizas de registro contable y presupuestal, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, asignación de recursos, orden de pago, evidencia de pago (transferencias bancarias) por \$309,256.00, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación, contratos, constancia de recepción.

Con respecto a los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios por \$461,494.40 presenta: pólizas de registro contable y presupuestal, en relación a los servicios de levantamiento topográfico para el programa Regularización de la propiedad y asesoría para el proceso de entrega recepción, presenta además requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, asignación de recursos, orden de pago, evidencia de pago (transferencias bancarias) por \$461,494.40, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación, contratos, evidencia de los servicios contratados y reporte fotográfico del curso impartido para la entrega recepción.

Con respecto a Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, presenta: pólizas de registro contable y presupuestal en relación a servicios de limpieza y manejo de desechos por \$45,127.24, Servicios de mantenimiento a unidades del parque vehicular de H. Ayuntamiento de Santo Tomás Hueyotlipan por \$44,229.99 y adquisición de materiales para mantenimiento a red de agua potable y drenaje por \$320,488.40, presenta además requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, asignación de recursos, orden de pago, evidencia de pago (transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios) por \$409,845.63, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación, contratos, constancia de recepción.

Con respecto a Servicios de comunicación social y publicidad, presenta: póliza de registro contable y presupuestal en relación a pago de administración de perfil de redes sociales, presenta además requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, asignación de recursos, orden de pago, evidencia de pago (transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios) por \$68,904.00, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación, contratos, evidencia de los servicios contratados y reporte fotográfico de los eventos realizados publicados en redes sociales.

Con respecto a Servicios oficiales, presenta: pólizas de registro contable y presupuestal en relación a pago de renta de audio y gastos para evento de fiestas patrias, presenta además requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, asignación de recursos, orden de pago, evidencia de pago (transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios) por \$205,754.12, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación, contratos, evidencia de los servicios contratados y reporte fotográfico de los eventos realizados.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Movimiento por mes de inicial a diciembre:

Derivado del análisis a los registros contables proporcionados por la Entidad Fiscalizada en específico al Movimiento por mes de inicial a diciembre 2021 Recursos Fiscales, se observó que erogó recursos por \$1,659,861.56 en el capítulo 3000 Servicios Generales, sin embargo, no acreditó y justificó documentalmente el gasto erogado:

Servicios básicos por \$204,607.41

Servicios de arrendamiento por \$309,256.00

Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios por \$461,494.40

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación por \$409,845.63

Servicios de comunicación social y publicidad por \$68,904.00

Servicios oficiales por \$205,754.12

Operaciones de las cuales no se cuenta con la requisición del servicio, CFDI, evidencia de pago, evidencia de recepción y/o de los resultados obtenidos, póliza, proceso de adjudicación, contrato y demás documentación que acredite y justifique documentalmente el gasto erogado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Listado de CFDI de Egresos Devengados y Pagados por Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
- Anexo de Requerimiento Relación de Contratos.
- Anexo Relación de Contratos Requerimiento.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada presentó en su totalidad documentación comprobatoria y justificativa en relación a Servicios generales, por lo cual se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$171,205.00

Del 01/01/2021 al 31/12/2021



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

CFDI.

Solicitud de apoyo.

Auxiliar de mayor.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Con respecto a Ayudas sociales a personas, la Entidad Fiscalizada presentó: Auxiliar de mayor de la cuenta de ayudas sociales de enero a diciembre de 2021, pólizas de registro contable y presupuestal con respecto a ayudas sociales otorgadas correspondientes a descuentos a personas de la tercera edad por el pago de agua potable y predial, presenta, además solicitud de apoyo, agradecimientos, recibos de tesorería, identificación oficial de los beneficiarios de los descuentos.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Movimiento por mes de inicial a diciembre:

Derivado del análisis a los registros contables, en específico al Movimiento por mes de inicial a diciembre 2021 Recursos Fiscales de egresos, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se desprende que erogó recursos por \$171,205.00 en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, por "Ayudas sociales a personas"; sin embargo, se observa que no acreditó y justificó documentalmente el gasto erogado, omitiendo los lineamientos del Municipio para otorgar ayudas sociales a personas, publicación de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios y demás documentación que acredite y justifique documentalmente el gasto erogado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Autorización del área.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar los lineamientos del Municipio para otorgar ayudas sociales a personas, así como publicación de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$171,205.00 (ciento setenta y un mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.) por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0113-21-16/06-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$171,205.00 (ciento setenta y un mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$275,611.28
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Auxiliar de mayor.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/04484-22/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Con respecto a la diferencia entre los egresos pagados según estado de cuenta bancaria de "Recursos Fiscales" y los egresos registrados en el Movimiento por mes de inicial a diciembre 2021 Recursos Fiscales, la entidad Fiscalizada presenta: Balanza de comprobación inicial 2021, Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, movimiento por mes de inicial a diciembre de 2021, mismo que presenta un saldo total de egresos por \$2,047,955.31 y papel de trabajo con la conciliación de gastos pagados según estado de cuenta bancario y registros contables.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Del análisis realizado a los egresos pagados con "Recursos Fiscales" según los estados de cuenta bancarios de las cuentas: BBVA BANCOMER CTA 0112449145 y BBVA CTA INGRESOS PROPIOS 0117671199 por \$1,682,015.43 y los egresos presentados en el Movimiento por mes de inicial a diciembre 2021 "Recursos Fiscales" por \$1,957,626.71, se observó una diferencia de \$275,611.28.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).
- Evidencia del pago.
- Póliza(s).
- Proceso de adjudicación.
- Contrato.
- Balanza de Comprobación.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada omitió aclarar y presentar documentación soporte entre la diferencia por los egresos pagados según estados de cuenta bancarios y los egresos que presenta el Movimiento por mes de inicial a diciembre

Lo anteriormente descrito, implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$275,611.28 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos once pesos 28/100 M.N.) por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0113-21-16/06-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$275,611.28 (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos once pesos 28/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Política del Soberano Estado de Puebla faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Política del Soberano Estado de Puebla, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan** tiene una población de 9,315 habitantes; de los cuales 4,791 son mujeres y 4,524 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 55.87% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Bajo, ocupa la posición 198 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 8.87 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 2.58 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 10 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 28.1% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 96.35 % tiene servicio de drenaje, el 98.97 % dispone de energía eléctrica y el 94.52 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 1,944,865.09	6.76%
		\$28,788,813.38	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 1,944,865.09	11.74%
		\$16,569,692.80	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 3,290,183.86	24.91
		\$ 132,080.28	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$16,569,692.80	90.70%
		\$18,267,869.94	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 7,572,825.53	45.70%
		\$16,569,692.80	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión, es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

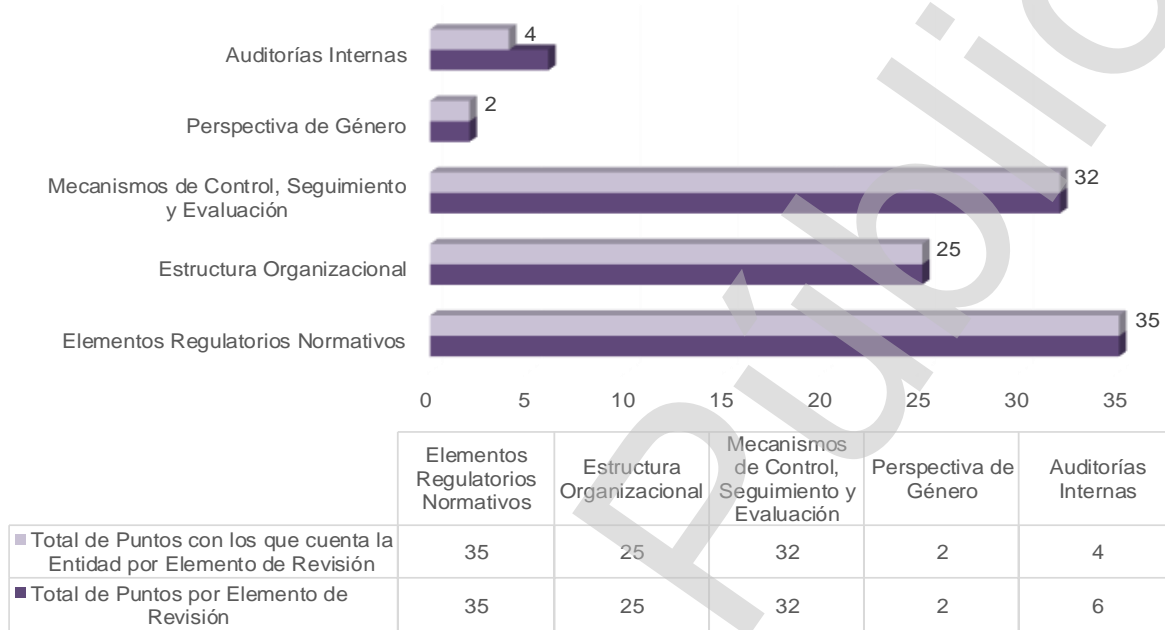
**Tabla 5
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

Debilidades
Auditorías Internas
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 98 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 1606-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las*

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 62.- *Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Servicios Municipales Eficientes”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño del programa “Servicios Municipales Eficientes”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

8. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 18 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

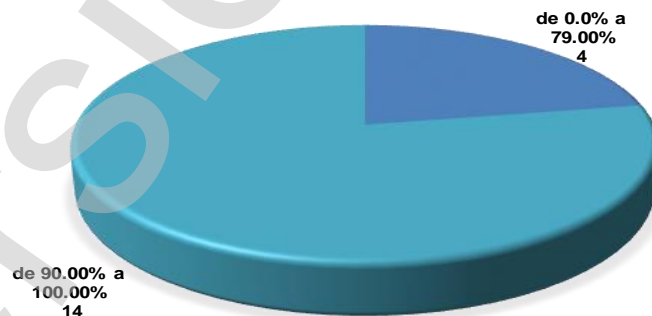
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Servicios Municipales Eficientes	1	Realizar el cobro de contribuciones municipales con honestidad, eficiencia, eficacia y transparencia.	Realizar el cobro de contribuciones municipales con honestidad, eficiencia, eficacia y transparencia.	5	2	0	0	0	3
	2	Servicios municipales con eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia y valores.	Atención a los usuarios de servicios municipales con eficacia, eficiencia, honradez, transparencia y valores.	4	1	0	0	0	3
	3	Mejorar los servicios básicos de alumbrado público, drenaje y agua potable.	Mejorar los servicios básicos como lo son alumbrado público, drenaje y el servicio del agua potable.	5	1	0	0	0	4
	4	Apoyar a los ciudadanos en el programa de escrituración de predios irregulares.	Apoyar a las personas con los tramites para la regularización de predios.	2	0	0	0	0	2
	5	Realizar obras de mejoramiento urbano en el Municipio y la junta auxiliar.	Realizar obras de mejoramiento urbano en el Municipio y la junta auxiliar.	2	0	0	0	0	2
TOTALES			18	4	0	0	0	14	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**, en los Programas Presupuestarios 2021.

10. El Programa Presupuestario “Servicios Municipales Eficientes” llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 18 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 18 Actividades ejecutadas, 14 presentan un nivel de cumplimiento en verde y 4 presentan un cumplimiento en rojo.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan**, en los Programas Presupuestarios 2021

11. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan** remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite los cumplimientos de las actividades que se encuentran en parámetros rojos.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

12. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

13. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 12 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 8 observaciones restantes se generaron: 5 Pliegos de Observaciones y 3 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X				0113-21-16/06-CP-R-01
2 Ingresos		X				0113-21-16/06-I-R-01
3 Ingresos	X					
4 Ingresos	X					
5 Ingresos		X	\$21,457.71		0113-21-16/06-I-PO-01	
6 Ingresos		X	\$7,069.19		0113-21-16/06-I-PO-02	
7 Egresos.		X				0113-21-16/06-E-R-01
8 Servicios Personales.		X	\$10,000.00		0113-21-16/06-E-PO-01	
9 Materiales y suministros.	X					
10 Servicios Generales.	X					
11 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		X	\$171,205.00		0113-21-16/06-E-PO-02	
12 Egresos.		X	\$275,611.28		0113-21-16/06-E-PO-03	
Total			\$485,343.18			
TOTALES	4	8		0	5	3

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.



INFORME INDIVIDUAL

Santo Tomás Hueyotlipan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **Santo Tomás Hueyotlipan** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño